



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2023-SUTRAN/05.1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUN PARA LA UNIDAD VEHICULAR
ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO**

En el distrito de Jesús María, el día 29 de agosto de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones dio inicio a la presente sesión a fin de desarrollarse los siguientes puntos de la agenda:

AGENDA:

- ✓ Verificar las ofertas registradas para la SIE-SIE-7-2023-SUTRAN/05.1-1, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUN PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO.
- ✓ Etapa de Admisión de ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

De la revisión de la plataforma SEACE, se observa los siguientes participantes registrados para el presente procedimiento de selección:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20127765279	COESTI S.A.	17/08/2023	Válido
2	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	24/08/2023	Válido
3	20527055840	GRIFO LATINO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/08/2023	Válido
4	20609033976	INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C.	24/08/2023	Válido

Por otra parte, conforme al cronograma de selección con fecha 24 de agosto de 2023 culmina la etapa de presentación de ofertas electrónica a través del SEACE, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado
1	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	24/08/2023	Valido

Se procede a verificar el reporte del periodo de lances, el cual fue programado el 25 de agosto del 2023, así como el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES			
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-7-2023-SUTRAN/05.1-1			
Entidad Convocante	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS		
No Item	1		
Descripción del Item	COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA UD CUSCO		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	97200

ETAPA DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procede a verificar que las ofertas cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, según se muestra en el siguiente cuadro:



CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTA

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTOR 1
		GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.
		CUMPLE / NO CUMPLE
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE
5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
6	Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible Gasohol Premium.	CUMPLE (FICHA DE REGISTRO N° 62531-050-110523 FIGURA EL COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM)
ESTADO DE LA OFERTA		<u>NO ADMITIDO</u>

De la revisión de la oferta presentada por el postor antes señalado, se advierte que en la "Declaración Jurada de otras obligaciones" (folio 31), indica lo siguiente: **"TOMAREMOS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA QUE EL COMBUSTIBLE LLEGUE AL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA EN CONDICIONES OPTIMAS"**.

Sobre el particular, se advierte que, dicha Declaración Jurada se contradice con el **Anexo N°03 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**, toda vez que en el numeral 17 (OTRAS CONDICIONES ADICIONALES) de las especificaciones técnicas se precisa el procedimiento para el abastecimiento del combustible, tal como se muestra a continuación:

El combustible se despachará directamente en el tanque de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Cusco.

Asimismo, en el numeral 7.2 de las especificaciones técnicas se indica que el **lugar de entrega será en la estación de servicio o grifo del proveedor**, el cual deberá estar ubicado en el departamento de cusco, provincia de cusco y distrito de cusco o Wanchaq o San Sebastián o Santiago.

Por lo que, según la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 emitida por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

*"Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma **integral o conjunta**, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, **de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí**, que no*



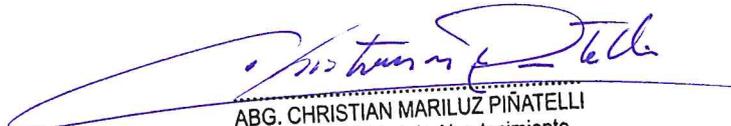
permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

En ese sentido, cabe indicar que la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección. Debe tenerse presente que durante la evaluación de una oferta lo que se busca es precisamente que la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que la conforman. (...)”.

De conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual señala que, “*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*”.

En ese sentido, se concluye declarar DESIERTO el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2023-SUTRAN/05.1- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUN PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO.

Sin otro asunto a tratar, se firma la presente acta, en señal de conformidad


ABG. CHRISTIAN MARILUZ PIÑATELLI
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
SUTRAN